



ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4550075 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GILBERTO OJEDA ALONSO

CONSIDERACIONES: 1. Que el 09 de febrero de 2023 las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: INSTRUCTOR: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA, MEDIANTE LA MODALIDAD PRESENCIAL COMO INSTRUCTOR TEMPORAL EN LAS ÁREAS EN QUE SE REQUIERA SUPLIR LA NECESIDA. 2. Que, el plazo se pactó hasta 09 de febrero de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de diez y nueve millones seicientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos. (\$19.664.785). 4. Que RAMON IGNACIO OROZCO JURADO supervisor del contrato, mediante justificación de fecha del 10 de febrero de 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 07 de diciembre de 2023, y en consecuencia adicionarlo en la suma de CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS. (\$4.643.075), indicando lo siguiente: “se requiere la adición hasta el INSTRUCTOR, para realiza el acompañamiento de los procesos de formación de los aprendices del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada para de la vigencia 2023”. 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4023 de 2023, expedido por Centro de Formación. 6. Que el ordenador del gasto GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ MORALES Subdirector (E) de Centro, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 07 de diciembre de 2023, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 12 de diciembre de 2023 **INSTRUCTOR. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS. (\$4.643.075), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS. (\$24.307.859). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MESES CONTRATO	VALOR
FEBRERO	1.433.891
MARZO	2.048.415
ABRIL	2.048.415
MAYO	2.048.415
JUNIO	2.048.415
JULIO	2.048.415
AGOSTO	2.048.415
SEPTIEMBRE	2.048.415
OCTUBRE	2.799.501
NOVIEMBRE	4.096.830
DICIEMBRE	1.638.732
TOTAL CONTRATO	24.307.859

CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4023 de 2023, y al certificado de registro presupuestal 23423 expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo de centro. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Grupo de Apoyo Administrativo del centro para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga



ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4550075 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GILBERTO OJEDA ALONSO

conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín, el 19 de octubre de 2023.

POR EL SENA

GUSTAVO ADOLFO VÁSQUEZ MORALES
C. de C. 71.709.249
Subdirector (E) del Centro de Tecnología de la
Manufactura Avanzada

VBO. RAMON IGNACIO OROZCO JURADO
Supervisor del Contrato

Proyectó: Paula Andrea Gutiérrez Castillo
Apoyo administrativo

Revisó: Angélica María Oriedo Vargas
Apoyo Jurídico

EL (LA) CONTRATISTA

GILBERTO OJEDA ALONSO
C. de C. No. 13749268
Contratista